

DECRETO N°T-39.-

CASTRO, 14 de Marzo de 2023. *Folio 3899502*

VISTOS: El Artículo N°77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°58 del 02.02.2023 (Aprobación Saldo Final de Caja); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$3.000.000 (Tres millones de pesos)**, a la **LIGA PROTECTORA DE ESTUDIANTES DE CASTRO, RUT. N°74.868.100-0**, Personalidad Jurídica según Decreto Supremo N°742 del 20.09.95, del Ministerio de Justicia; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°72 del 16.04.2004, representada por su Presidente Sr. Marcelo Malagueño Maira; destinado a Proyecto: Becas estudiantes de Educación Superior que estudian fuera de la provincia. Aporte directo a jóvenes que cursan educación superior, técnico profesional y/o universitaria fuera de la Provincia de Chiloé.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007019 "Liga Protectora de Estudiantes", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/mbz

Distribución :

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Depto. Org. Comunitarias.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-